



En esta Audiencia de Indias de San Luis de los Rios
 de Guaymas, a diez y siete dias del mes de Mayo de
 mil y setecientos y tres años, en que por el Sr. Oydor
 Don Juan de Salzedo, Superintendente de este negocio de las Indias
 de Combenir en ella, por el Sr. Fiscal de Indias
 que escrivio al Sr. Consejo. La Ciudad de Guaymas
 dio las gracias al Sr. Corregidor por
 los buenos oficios que en esta de ordena como
 en todas las demas, y se suplica que en esta con
 sideracion se de por el Intercedido en la percepcion
 dicho derecho la disposicion que para su obra
 se pareciere =

El Sr. Don Francisco Tarazona Reg. Procur. Gen.
 de Guaymas sobre lo dicho a ver visto al Sr. Almojarifazgo
 de Guaymas = Don Manuel de Tardana, sobre la mancomunacion de
 dicho que se celebra y se ha de celebrar en la Puebla
 de los Paraderos, y como dio a entender no tener
 noticia de ello, y que se oviendo hacer quanto en el
 suplico por esta Ciudad y alivio de los dichos = y aun
 acordó que se le pague por cada una de las Indias
 que Comuniquen con los abogados lo que le fue convenido
 para el mas seguro proceso =

El Sr. Don Felix Andres Reg. Dijo que por el
 Sr. Don Luis de Guzman, y por el Sr. Don
 Diego Reg. que ha sido, se combenirase el que se venda
 el Sr. Don Juan de Guzman, para que se venda